

Félix Ponce-Nava Cortés, Alejandro Ferro Fong

Actualización arancelaria: modificaciones multisectoriales a la LIGIE para 2026

La Comisión de Economía, Comercio y Competitividad de la Cámara de Diputados publicó el anteproyecto de dictamen que respalda la iniciativa del Ejecutivo Federal para modificar 1,463 fracciones arancelarias de la Tarifa de la LIGIE, con una entrada en vigor proyectada para el 1 de enero de 2026. Este ajuste constituye una de las revisiones arancelarias más amplias de los últimos años y abarca prácticamente todas las industrias relevantes del país.

El alcance sectorial es particularmente amplio. El dictamen propone modificaciones en 398 fracciones del sector textil, 308 en vestido, 248 para siderurgia, 79 para plásticos, 47 en papel y cartón, 49 en calzado, 37 en juguetes, 18 en electrodomésticos, 18 en marroquinería, 21 en aluminio, 25 en vidrio, además de 141 fracciones de autopartes, 13 para autos ligeros, 8 en motocicletas, 1 en remolques y 24 en jabones, perfumes y cosméticos. En varios de estos capítulos, los aranceles podrían aumentar hasta 25% o 35%, afectando especialmente a industrias intensivas en insumos importados.

El Ejecutivo plantea que estos ajustes buscan repositionar los aranceles como una herramienta estratégica para fortalecer la producción nacional, reducir la dependencia de proveeduría extranjera y mitigar riesgos asociados a prácticas desleales o fluctuaciones globales. Esta iniciativa forma parte del enfoque económico denominado “Plan México”, que busca incentivar el contenido nacional y reorientar las cadenas de valor hacia el mercado interno.

El ajuste tendrá efectos inmediatos para las empresas que importan insumos o productos terminados en los sectores involucrados, pues modificará sus estructuras de costos y podría incidir en compromisos contractuales vigentes. Asimismo, es previsible que se requiera revisar contratos de suministro con precios fijos y que, en aquellos segmentos cuya cadena productiva depende en mayor medida de insumos provenientes del exterior, pudiera generarse cierta presión al alza sobre los precios.

Ante este escenario, resulta indispensable revisar las fracciones arancelarias aplicables a cada operación para determinar si se encuentran dentro de las 1,463 afectadas; evaluar impactos en costos, contratos y modelos de precios; analizar alternativas de mitigación mediante PROSEC, Regla Octava, tratados comerciales y optimización de operaciones IMMEX; actualizar la planeación de inventarios y compromisos de suministro; y preparar una comunicación clara con proveedores y clientes respecto a posibles ajustes operativos o financieros.

Este proceso representa una reconfiguración relevante del panorama arancelario nacional y exige un análisis cuidadoso por industria, cadena de suministro y régimen aduanero aplicable.

Contactos



Félix Ponce-Nava Cortés

Consejero Comercio Exterior

felix.poncenava@perezllorca.com

T. +52 55-4170-3313 Ext.279

M +52 55-5073-3466

Oficinas

Europe ↗

Barcelona
Lisbon
Madrid

Brussels
London

Americas ↗

Bogotá
Mexico City
New York

Medellín
Monterrey

Asia-Pacific ↗

Singapore

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Este documento ha sido elaborado el 16 de diciembre de 2025 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

©2025 Pérez-Llorca. Todos los derechos reservados.

perezllorca.com ↗

Pérez-Llorca